

DECRETO No

TEMUCO,

2 3 MAYO 20**24**

VISTOS

1. La Providencia N°2759, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2023 (1, 2, 3, 4), presentada por MARIA LUZ CISTERNAS SEPULVEDA.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza Nº 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,

aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 4649, del 26.12.2023.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°95 de fecha 13.05.2024 del

Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #51419257 año 2019, con calificación entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. El Certificado de Pago en línea de Contribuciones de fecha 16.04.2024, que acredita el pago de contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

MARIA LUZ CISTERNAS SEPULVEDA.

TEMUCO

\$101.300 DEVOLUCIÓN CON DEPOSITO EN CUENTA CTE. N° BANCO ESTADO.

CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2023 (Cuota 1,

2, 3, 4) ROL AVALUO 3024-05.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 101.300.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETAR O MUNICIPAL

POR ORDEN DELALCALDE MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/HNA/bof

Of Partes

Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes. Tesorería Municipal.

Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza.

PROV 2759

IDDOC: 2930395